



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2020 00220-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP
DEMANDADO	HERNANDO DE JESÚS MEJÍA RAMÍREZ
DECISIÓN	Resuelve solicitud de aclaración

En atención a la solicitud allegada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP, con respecto a los dineros entregados dentro de este proceso al demandado HERNANDO DE JESÚS MEJÍA RAMÍREZ, el Despacho se sirve remitir a lo resuelto en la sentencia calendada el 18 de enero de 2022, donde se dispuso:

“SEXTO: Ordenar el pago al demandado de la suma \$11.072.705, respecto del inmueble identificado con M.I. 018-161369. La suma correspondiente al estimativo de los perjuicios del inmueble identificado con M.I. 018-161370, \$42.479.775 será entregada al demandado y al poseedor LUIS JAVIER RAMÍREZ CIFUENTES de manera proporcional, previo fraccionamiento del depósito judicial.” (Subrayas fuera del texto).

De tal forma que al demandado se le entregó la suma de **\$33'.312.592,00** correspondiente al valor reconocido por el predio con M.I. 018-161369 y a la fracción por el valor reconocido proporcionalmente respecto del predio con M.I. 018-161370. El dinero restante debe ser entregado al poseedor RAMÍREZ CIFUENTES.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216d5e36240aa4817b7f4f830b22ddd9c4f76456e08c520abf633e777b84a0d4**
Documento generado en 31/03/2022 10:54:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**